

# Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de noviembre de 2003
Español
Original: inglés

## Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 4868ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 20 de noviembre de 2003, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado “La situación entre el Iraq y Kuwait”, el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad ha escuchado la declaración del Secretario General y ha considerado la información proporcionada por el Director Ejecutivo del Programa Humanitario de las Naciones Unidas para el Iraq (el Programa) sobre la terminación del Programa el 21 de noviembre de 2003 y la transferencia de la responsabilidad por la administración de toda actividad restante en virtud del Programa a la Autoridad Provisional de la Coalición en el Iraq, de conformidad con la resolución 1483 (2003) del Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad subraya la función excepcionalmente importante del Programa en proporcionar asistencia humanitaria a la población del Iraq bajo el régimen de sanciones civiles impuesto por el Consejo de Seguridad al anterior Gobierno del Iraq. En el marco de ese programa único, el valor de los suministros humanitarios entregados al Iraq durante el período comprendido entre diciembre de 1996 y marzo de 2003 ascendió a unos 30.000 millones de dólares de los EE.UU. Esos suministros hicieron posible proporcionar a la población alimentos y medicinas esenciales y suministrar también equipo y materiales diversos para los sectores clave de la economía iraquí. Las compras realizadas en virtud del Programa desempeñarán en los próximos meses un papel fundamental en la reconstrucción económica del Iraq, al proporcionarle suministros esenciales por valor de más de 6.000 millones de dólares de los EE.UU.

El Consejo de Seguridad expresa su profunda gratitud al Secretario General, a la Oficina del Programa, al personal de las Naciones Unidas que ha trabajado sobre el terreno en el Iraq y a todos los demás organismos y estructuras de las Naciones Unidas participantes, así como al Presidente y a los miembros del Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990), por la dedicación que han demostrado en aplicar el Programa desde su establecimiento, así como en aplicar la resolución 1483 (2003). El Consejo de Seguridad aplaude el empeño y la profesionalidad de todos ellos.

El Consejo de Seguridad destaca la necesidad de asegurar la continuidad de los esfuerzos internacionales dirigidos a la reconstrucción económica del Iraq

y, a ese respecto, toma nota con satisfacción de las declaraciones formuladas por los representantes de los Estados Unidos y el Reino Unido sobre las medidas que se propone adoptar la Autoridad Provisional de la Coalición para mantener los mecanismos de pago y las entregas conforme al Programa.

El Consejo de Seguridad reconoce la importante función de las Naciones Unidas en coordinar la terminación del Programa, inclusive la transferencia en el plazo más breve posible de todos los activos disponibles en las cuentas de depósito en garantía al Fondo de Desarrollo para el Iraq.

El Consejo de Seguridad recuerda la función vital de las Naciones Unidas que se prevé en las resoluciones 1483 (2003), 1500 (2003) y 1511 (2003), si las circunstancias lo permiten, entre otras, en las esferas de la asistencia humanitaria, la facilitación de la rehabilitación económica y la reconstrucción.”